uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Insumos Médicos

Pliego de Condiciones Particulares

Documento B

"Cláusulas Específicas"

Compra Directa Nº 2/2018

Suministro de Material e Instrumental Odontológico

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Avenida del Libertador 1409, 6to piso

Tabla de contenido

1 OBJETO Y PLAZO DEL LLAMADO 3

2 ACTO DE APERTURA 3

3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 3

3.1 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA 4
3.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y MUESTRAS A EVALUAR POR LA COMISIÓN ASESORA TÉCNICA (CAT) 6
3.2.1 Documentación complementaria 6
3.2.2 Muestras 7
3.3 OTRAS CONSIDERACIONES 8
3.4 FORMA DE COTIZACIÓN 9
3.5 GARANTÍAS 9

4 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y REGISTROS 10

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN 10
4.2 MODIFICACIONES A LOS REGISTROS Y VIGENCIA 10

5 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 11

6 FORMA DE ENTREGA 11

7 RANKING DE OFERTAS 13

8 PAGOS 14

9 COSTO DEL PLIEGO 14

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14

El presente Documento se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares formulado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, el que está integrado por el referido Documento B: "Cláusulas Específicas" y el Documento A: "Cláusulas Genéricas".

El Documento A: "Cláusulas Genéricas", se encuentra publicado en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Asimismo se publicará en el sitio web de la Unidad http://uca.mef.gub.uy.

1 Objeto y Plazo del Llamado

El objeto del presente Llamado es el **"Suministro de material e instrumental odontológico - Complemento"** para los ítems y cantidades que se indican en el Anexo I "Objeto de compra", que es parte integrante del "Formulario de Presentación de Oferta Económica", que forma parte del presente Documento, para atender la demanda de los Organismos participantes.

Lo ofertado se deberá ajustar a la descripción del objeto de la compra, a la unidad de compra y a la presentación solicitada en los anexos específicos. En aquellos casos en que en los anexos no se indique la forma de ofertar el producto, el oferente podrá proponer variantes respecto de la unidad de compra y la presentación.

El plazo de ejecución del contrato objeto de este Llamado, abarcará el período de dos años, a partir de su adjudicación. Dicho contrato podrá prorrogarse automáticamente en las condiciones previstas en el **Documento A "Cláusulas Genéricas"**, por hasta dos períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno, con vencimiento final igual al Llamado 1/2016, esto es, 8 de junio del 2021.

2 Acto de Apertura

Lugar: Ministerio de Economía y Finanzas, Sala 1, Planta Baja, Colonia 1089, Montevideo

Fecha y hora: 12 de Noviembre de 2018, hora 11, cualquiera sea el número de oferentes.

3 Presentación de las Ofertas

Las ofertas debidamente firmadas deberán presentarse en la sede de la UCA (Secretaría Administrativa), sita en Avenida del Libertador N°1409, 6to piso, en el horario de 12:00 a

17:00 horas, salvo el día de apertura de ofertas, que se recibirán a partir de la hora 10:00 y hasta la hora de la apertura, las cuales se recepcionarán en el lugar indicado para la misma. Pasada dicha hora no se recibirá ninguna oferta.

3.1 Documentos que integran la oferta

a) Oferta escrita: Original de la impresión del soporte magnético, con firma y aclaración de firma de persona responsable de la empresa. De existir diferencias entre ésta y el contenido del soporte magnético, se tomará en cuenta como válida la oferta escrita. Cualquier otra aclaración adicional deberá ser formulada por escrito.

b) Documento que acredite la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual será obligatoria y ascenderá a la suma de $ 87.150 (pesos uruguayos ochenta y siete mil ciento cincuenta) en los casos en que el monto total de la misma supere el tope preceptuado por el artículo 64 inciso 5 del T.O.C.A.F. La actualización de dicho monto podrá ser consultada en la página web http://www.ine.gub.uy "Montos límites para las contrataciones (T.O.C.A.F.)".

c) Soporte magnético (pendrive, CD u otro) de la oferta escrita, en el formato preestablecido, el que deberá presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará el nombre del oferente y el número de Llamado.

El formato preestablecido a que se hace referencia corresponde al Anexo II parte integrante del "Formulario de presentación de oferta económica", el que se pone a disposición de los posibles oferentes en la página web: http://uca.mef.gub.uy, para cada Llamado particular.

d) Fotocopia de Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para prestar servicios y/o comercializar los productos del presente Llamado (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario de servicios) o constancia de renovación en trámite. La Habilitación Funcional o la constancia de renovación debe ser la expedida por el Departamento del M.S.P. que haya emitido los Registros de los productos ofertados, que se refieren en el literal e).

e) Fotocopia de Certificados de Registros vigentes otorgados por el Ministerio de Salud Pública, del Departamento que corresponda respecto de los distintos productos ofertados. También se aceptará constancia de renovación en trámite de productos ya registrados, adjuntando fotocopia del certificado de registro vencido.

En estos documentos, se solicita referenciar en forma clara y visible, con exclusión del margen superior derecho, el número de ítem/s a los cuales hace referencia el citado Registro debiendo estar ordenados en forma creciente.

Aquellos productos que no requieran registro ante la autoridad sanitaria, **deberán presentar certificado negativo emitido por la misma.**

f) En caso de corresponder, Certificados correspondientes en virtud de hacer uso de las preferencias o beneficios otorgadas para el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, previsto en la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, artículo 46 y siguientes y Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y "Reserva de Mercado", para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, en aplicación del Decreto Nº 194/014 de fecha 11 de julio de 2014; de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, **Documento A: "Cláusulas Genéricas"**, Cláusula 5 "Régimen de Preferencias de las Empresas Oferentes e Inscripción en el Rupe".

Los oferentes que se amparen a los beneficios establecidos por la Ley Nº 13.032 Protección a la Industria Nacional, artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, deberán presentar el Certificado dentro del plazo previsto en la Cláusula 5.2 "Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el Capítulo 1. Marco Normativo (beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales)" del Pliego de Condiciones Particulares, **Documento A: "Cláusulas Genéricas"**.

g) En caso de corresponder, Credenciales Cívicas con constancia de voto de la persona interviniente, titulares o representantes de empresas, industrias, o casas de comercio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, Capítulo II de la Ley Nº 16.017 de 13 de enero de 1989.

h) En caso de corresponder, Certificado de Registro de gestión de residuos de envases propio y/o de la firma que envasa el producto ofertado, con la correspondiente aprobación del plan de gestión de residuos, expedido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), según lo dispuesto por el Decreto Nº 260/007 de 23 de julio de 2007. En caso contrario, certificado negativo de Registro de gestión de residuos de envases propio y/o de la firma que envasa el producto ofertado expedido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). En caso de que el producto ofertado sea importado y envasado en origen, deberá presentar una nota aclarado dicha situación.

La no presentación de la oferta escrita y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta dará lugar a la no consideración de la oferta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 65 del Tocaf. En caso de que estos documentos contengan defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, la Administración podrá otorgar a los oferentes el plazo de dos días hábiles previsto por el referido artículo para la subsanación correspondiente, previa comunicación por parte de la UCA.

La no presentación de los Certificados mencionados en el literal f) dará lugar a la no consideración del beneficio invocado en la presentación de la oferta.

Se considera que no afecta la igualdad material de los oferentes ni configura un apartamiento sustancial de los requisitos exigidos en la presente Cláusula, la presentación de los documentos establecidos en los literales c) a h) - excluyendo lo indicado en el párrafo anterior respecto del literal f) - previa comunicación de la UCA, dentro del plazo máximo de dos días hábiles que podrá otorgar la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Tocaf.

Las empresas oferentes deberán presentar su oferta debidamente foliada en el margen inferior derecho, declarando con firma y aclaración de firma, en hoja aparte, cuál es el número de folios entregados,

Deberán presentar junto con la oferta dos copias (2) de la oferta escrita referida en el literal a), con firma y aclaración de firma de la persona responsable de la empresa. Las mismas deberán presentarse en sobre aparte en el Acto de Apertura.

3.2 Documentación complementaria y muestras a evaluar por la Comisión Asesora Técnica (CAT)

3.2.1 Documentación complementaria

Los oferentes, tendrán un plazo de siete (7) días hábiles, luego de efectuada la comunicación en tal sentido por parte de la UCA para presentar sobre conteniendo carpeta con catálogos o documentación equivalente (folleto, inserto), que deberá estar debidamente numerada, refiriendo el número de ítem por página y código del producto presente en el catálogo en el margen superior izquierdo.

Si el oferente propone una o más variantes para un ítem, deberá especificarlo claramente en la oferta. Asimismo deberá indicar el número de página, número de

referencia (si corresponde) y marcarlo, a los efectos que la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) no incurra en errores de interpretación respecto a lo ofertado. En tal caso, se coordinará fecha a través de UCA con las empresas que se consideren, para la presentación del artículo ante la CAT a los efectos de comprobar la calidad del mismo antes de proceder a la elección técnica final.

El no cumplimiento de lo solicitado, será causal de no consideración de la oferta.

3.2.2 Muestras

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de solicitar, durante el estudio técnico de las ofertas, las muestras que se consideren necesarias respecto de los productos ofrecidos, **debiendo los oferentes presentarlas en el plazo de quince (15) días hábiles luego de efectuada la comunicación en tal sentido por parte de la UCA.**

La no presentación de las muestras será causal de no consideración de la oferta, salvo en aquellos casos de fuerza mayor debidamente justificadas por el proveedor.

Las muestras deberán ser empacadas en cajas de cartón o plástico. En cada muestra deben indicarse claramente los siguientes datos:

· Nº de Llamado
· Proveedor
· Nº de ítem
· Descripción del contenido
· Grupo al que pertenece

Por lo expuesto el oferente deberá presentar una caja por cada grupo de afinidad, tal como se describe:

· Implantología
· Instrumental General
· Instrumental Rotatorio
· Laboratorio – Instrumental y equipamiento
· Materiales
· Medicamentos y afines
· Ortodoncia y Ortopedia

No se permitirá presentar una muestra para varios ítems, deberán presentarse tantas como ítems ofertados.

La UCA se reserva el derecho a solicitar ampliación de muestras y/o material informativo, en los casos que lo entienda necesario, durante el estudio técnico de las ofertas, debiendo los oferentes presentarlos en el plazo de siete (7) días hábiles luego de efectuada la comunicación en tal sentido por parte de la UCA.
La CAT luego de evaluadas las muestras, podrá devolver aquellas que a su consideración puedan ser sustituidas por ficha técnica, material informativo y/o arte, donde se indique fielmente las características del ítem cotizado.

En aquellos productos donde el oferente no cuente con la muestra ya sea por su cuantía o porque deba ser importado, se podrá otorgar un plazo mayor para la presentación de las mismas, el que se extenderá como máximo 60 días corridos luego de efectuada la comunicación por parte de la UCA o hasta finalizar el asesoramiento técnico del mismo, lo que ocurra en primer lugar. Entran en esta categoría:

· Bisturí eléctrico
· Hemosuctor
· Motor de cirugía
· Motor para endodoncia

Para el caso de instrumentos y aparatos mecánicos, cualquiera sea su naturaleza, neumáticos o eléctricos, deberá presentarse por escrito,

· Garantía: plazo y cobertura.
· Repuestos: plazo en el cual la empresa se compromete a contar con las partes del equipamiento ofertado.
· Servicio post venta

En caso de incumplirse con dichos requerimientos la CAT podrá solicitar nuevamente los datos solicitados.

La/s muestra/s presentada/s así como el material ilustrativo de los productos adjudicados, quedarán en poder de UCA en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia de la ejecución del contrato, incluyendo las sucesivas prórrogas y/o ampliaciones.

3.3 Otras Consideraciones

No se podrá, posteriormente al acto de apertura, modificar ningún elemento contenido en la oferta escrita o soporte magnético (literales a y c de la Cláusula 3.1), sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 65 del TOCAF 2012. Se aclara que bajo ningún concepto se admitirá modificar el precio unitario consignado en la oferta.

No se considerarán bonificaciones en mercaderías. Las bonificaciones y descuentos deberán estar reflejadas exclusivamente en el precio. El precio que se va a considerar en la comparación de ofertas es el precio final.

Los oferentes deberán establecer las marcas de los productos ofertados, los que no podrán ser modificados o sustituidos durante toda la vigencia del Llamado, salvo excepciones a autorizar por la UCA, previa consulta a la CAT.

No se admiten las ofertas que condicionen el suministro a determinados Organismos, salvo que el presente Pliego establezca lo contrario.

3.4 Forma de cotización

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional con hasta 2 decimales. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Los oferentes deberán cotizar sus propuestas de acuerdo al Anexo II del "Formulario de Presentación de Oferta Económica" que forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Otras consideraciones:

No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 60 % (sesenta por ciento) de las indicadas para cada ítem en los listados Anexos.

Las cantidades que figuran en los Anexos corresponden al consumo estimado de 2 (dos) años de los Organismos demandantes y son indicadas al solo efecto de calcular el monto total de las ofertas.

La oferta deberá incluir la entrega de los productos en el lugar de destino incluyendo en el precio final, el costo del transporte y los impuestos.

3.5 Garantías

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de un 2,5 % del total adjudicado, teniendo en cuenta los límites mínimos establecidos en el artículo 64 del Tocaf.

4 Factores de evaluación de las ofertas y registros

4.1 Factores de Evaluación

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de sugerir adjudicaciones:
a) Totales o parciales, por razones terapéuticas y/o técnicas.

b) En los casos que la primera oferta no haya cotizado el total de la demanda, se evaluarán las características del producto para definir si se sugerirá una adjudicación por complemento de cantidades o mantener un único adjudicatario.

4.2 Modificaciones a los Registros y Vigencia

Los adjudicatarios quedan obligados a mantener el Registro vigente de los productos adjudicados durante todo el período de la contratación y sus posibles prórrogas, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.

Durante la vigencia del Llamado y sus posibles prórrogas, la UCA se reserva la potestad de mantener o revocar la adjudicación, en caso de innovaciones en las características del producto ofertado y que impliquen modificaciones al Registro por parte del MSP, previa consulta técnica correspondiente, ya sea por:

- avances científicos.
- mejoras en la eficiencia del producto ofertado.
- cambio en las presentaciones del producto por adecuarse en mejor forma a las necesidades de los Organismos usuarios.
- cambios en las condiciones de almacenamiento o conservación del producto ofertado.

En caso de presentarse un cambio en cualquiera de los datos del Certificado de Registro, durante la evaluación de las ofertas o vigencia del Llamado, la UCA consultará al Departamento del MSP que corresponda, si se trata o no del producto ofertado o adjudicado originalmente. En caso que el MSP informe que no se trata del mismo producto, será causal de no consideración de la oferta o desadjudicación.

Asimismo, los adjudicatarios quedan obligados a mantener la Habilitación Funcional vigente de su empresa, durante todo el período de la contratación y sus posibles prorrogas, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de la misma.

Es causal de desadjudicación la comunicación fehaciente por parte del M.S.P. u Organismo que corresponda, que refiera a:

1. la cancelación del registro del/los producto/s y/o servicio/s adjudicado/s.
2. la cancelación de la Habilitación Funcional vigente de la empresa.

5 Actualización de precios

Los precios se actualizarán semestralmente, el 1° de enero y 1° de julio de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

P 1= PO * [(0.4 * (A1 / A0) + 0.4 * (B1/B0) + 0.2 * (C1/C0)]

Siendo:

P0 = Precio cotizado en la propuesta.

P1 = Precio actualizado de la propuesta.

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del mes del ajuste.

B0 = Cotización del Dólar interbancario vendedor o promedio al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

B1 = Cotización del Dólar interbancario vendedor o promedio al momento del ajuste.

C0 = Índice Medio de Salarios (IMS) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

C1 = Índice Medio de Salarios (IMS) publicado y vigente al momento del ajuste.

En el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio, según sea el caso.

6 Forma de entrega

Extendida la orden de compra por parte del Organismo, los productos deberán ser entregados dentro del plazo de 15 días hábiles, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas posteriores al plazo estipulado, salvo que se requiera entrega inmediata, la cual debe ser cumplida en las siguientes 48 horas.

Si un adjudicatario no pudiese cumplir con la entrega del producto en los plazos establecidos, cualquiera fuera la causa, deberá informar este hecho por escrito al Organismo adquirente, dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

Asimismo, el Organismo adquirente deberá denunciar ante la UCA los eventuales incumplimientos que puedan suscitarse en el transcurso de la ejecución de los contratos y sus posibles prorrogas, a efectos de que se comprueben los mismos y sus eventuales sanciones, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 6/017, de 17 de mayo de 2017, de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

Aquellos proveedores que posean sistema de código de barras u otra tecnología de identificación similar de bienes, deberán optar por estas modalidades para la entrega.

La verificación de los productos entregados, tanto en cantidad como en calidad, compete al Organismo demandante, sin que esto exima de las responsabilidades que en todo momento tiene el adjudicatario de ajustarse estrictamente a lo adjudicado, según la documentación presentada y/o muestra testigo y en observancia al fundamento técnico si lo hubiere.
Una vez cumplida con la entrega de la totalidad de las cantidades adjudicadas, el adjudicatario deberá comunicar ese hecho a la UCA con la debida documentación respaldante.

CANJE DE PRODUCTOS.
Como regla general, se establece que los productos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a doce meses para productos importados y dieciocho meses para los de fabricación nacional, a partir del momento de su entrega al Servicio u Organismo.

En caso de partidas que no cumplan con este requisito ya sea por razones de vida media natural del producto u otras, los adjudicatarios estarán obligados a su canje a la fecha de expiración. Se exigirá conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor, ya que se asume el incumplimiento del periodo mínimo pautado. La operativa del canje en todos los casos estará a cargo del proveedor, considerándose su negativa como un incumplimiento denunciable a la UCA.

La no entrega de los productos y/o servicios en las condiciones antes estipuladas, podrá ser causal de rescisión, tal como se establece en la Cláusula 14 "Causales de Rescisión" del **Documento A: "Cláusulas Genéricas"**.

7 Ranking de ofertas

Una vez elaborado el cuadro de precios finales, la UCA procederá a determinar un Ranking con las restantes mejores ofertas, para cada ítem, tomando en cuenta que los precios incluidos en el Ranking no resulten manifiestamente inconvenientes.

El proveedor tendrá, en la instancia de la vista de la pre-adjudicación, la facultad de aceptar su participación en el Ranking. Ello implicará que el oferente que aceptó su inclusión en el mismo deberá mantener su oferta durante la vigencia del Llamado, salvo manifestación en contrario en oportunidad de las prórrogas previstas, según las condiciones estipuladas en la Cláusula 2 del **Documento A: "Cláusulas Genéricas"** y consentir en forma expresa la utilización del Ranking cuando le sea solicitado, según los casos que seguidamente se señalan.

La Administración se reserva el derecho de aplicar el Ranking de ofertas en los siguientes casos:

- Habiéndose constatado el no aprovisionamiento y no habiendo notificación a la Unidad Ejecutora tal como se establece en la Cláusula 6 "Forma de entrega" por parte del adjudicatario; pasadas 48 horas la Unidad Ejecutora podrá hacer uso del Ranking, debiendo informar a la UCA respecto de la totalidad de los casos en que se aplicó este mecanismo, situación que implicará un análisis de la Unidad a efectos de una eventual readjudicación de los ítems en cuestión.
- Por manifestación de un potencial incumplimiento comunicado por el proveedor a la UCA, que implique la existencia de circunstancias excepcionales, por única vez y por un plazo de desabastecimiento no mayor a un mes, que ocurra en el transcurso del plazo original del Llamado o de cada prórroga, de existir éstas. En esta hipótesis, la UCA podrá autorizar a los Organismos a recurrir al Ranking de ofertas, sin proceder a la readjudicación de esos ítems.
- Cuando a juicio de la UCA corresponda realizar una readjudicación, por haberse constatado circunstancias de parte del adjudicatario que hagan peligrar el normal abastecimiento de los productos licitados. En esta circunstancia, la readjudicación

será equivalente al menos a un 20% de la cantidad adjudicada, debiendo en este caso, constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato si correspondiese.

En cualquiera de los tres casos mencionados anteriormente, la UCA procederá a evaluar los eventuales incumplimientos en que hubiera incurrido el adjudicatario.

8 Pagos

La efectiva realización de los pagos es de exclusiva responsabilidad de cada Organismo contratante.

El pago será en régimen de mes de compra más treinta días (*) y regirá lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto Nº 428/002 de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) con excepción de aquellos Organismos o Instituciones no integrados a ese Sistema, quienes lo harán en los mismos plazos, a través de la utilización de recursos propios.

(*) Se entiende por mes de compra el correspondiente a la fecha de la conformidad de la factura por parte del Organismo o Unidad Ejecutora adquirente.

9 Costo del Pliego

El costo del presente Pliego es de $ 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos). Su adquisición es de carácter obligatoria, en forma previa al acto de apertura. El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en el B.R.O.U., Cta. Cte. 00 155 45810 0025 "U.C.A." en moneda nacional y canjear el talón de depósito por recibo oficial en nuestras oficinas, hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas.

10 Especificaciones Técnicas

En el estudio técnico de las ofertas se tendrán en cuenta las compatibilidades entre:

- Cavitadores y puntas
- Mango Morse y puntas
- Acrílico Polvo/líquido
- Siliconas - activador.
- Pernos pre-fabricados con fresas calibradoras
- Mandriles - discos

- Puntero de hemosuctor con hemosuctor
- Fresa para microimplante con microimplante odontológico
- Driver para microimplante con microimplante odontológico

Ítems del Nº 259 al Nº 265

Se anexa una lista de referencia a modo de ejemplo y con carácter ilustrativo, para determinar forma y tamaño de las piedras de diamante.

ANEXO

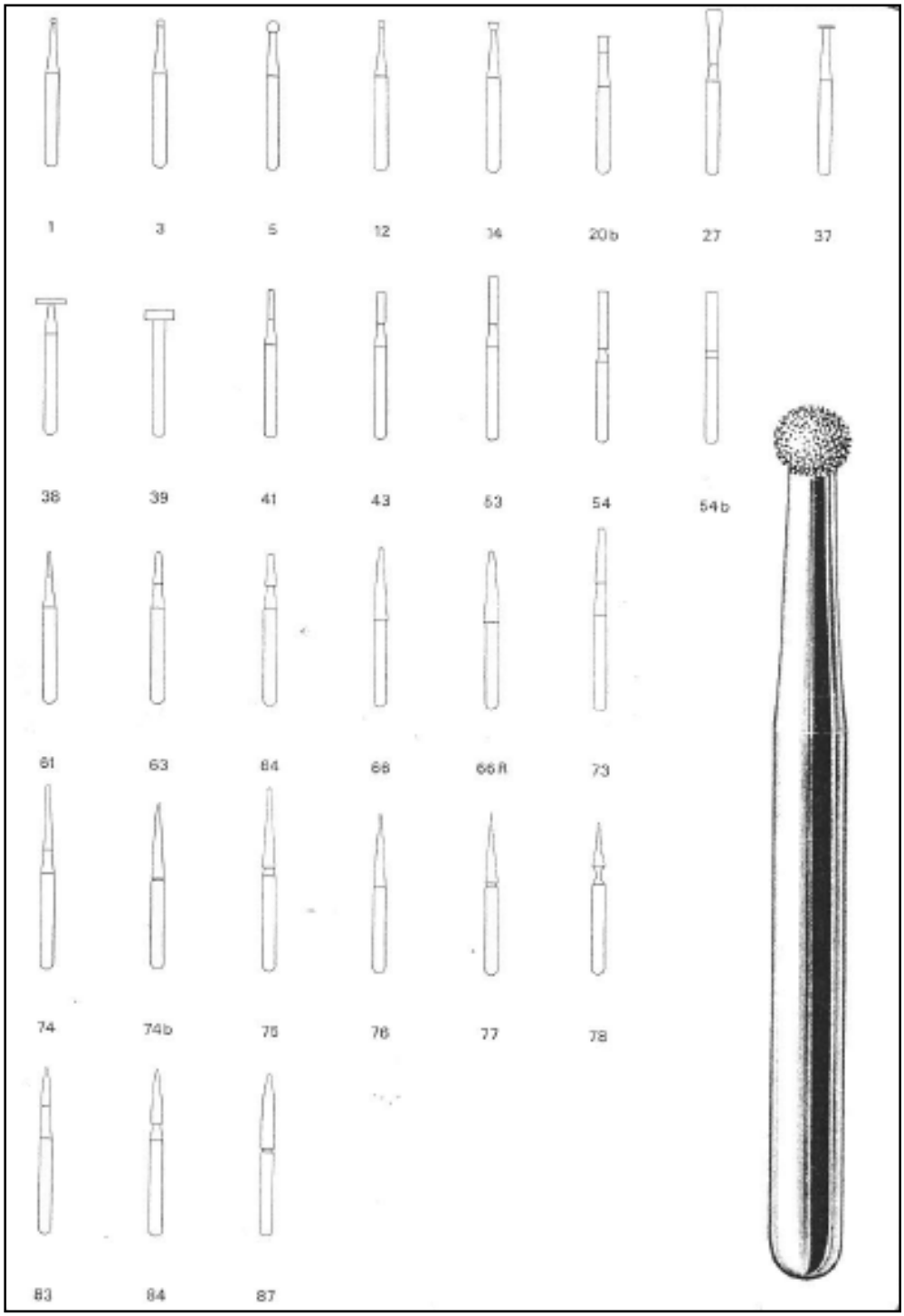
1
3
5
12
14
20b
27
37
38
39
41
43
53
54
54b
61
63
64
68
66R
73
74
74b
75
76
77
78
83
84
87